BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

22 JUN 2018
Ricardo Riveros Balmaceda
Jefe de División Administración de Documentos
SUBGERENCIA DE GABINETE-BNF
COPIA

S.O.C. N° 1855/2018

Asunción, 21 de junio de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: MODIFIC. AL CONTRATO BNF–P Nº 303/2015 Y ADENDA BNF-P Nº 520/2017 – SERVICIO DE CCTV PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BNF

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato BNF-P Nº 303/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 y su modificación según Adenda BNF-P Nº 520/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y el **CONSORCIO BSS (BULLERS S.A. Y SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.)**, para el "Servicio Tercerizado de Monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para Cajeros Automáticos del Banco Nacional de Fomento". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 6/2015, para el "SERVICIO TERCERIZADO DE MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BNF", adjudicado al **CONSORCIO BSS (BULLERS S.A. Y SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.)**, por el término de 24 (veinticuatro) meses, por un monto total de G. 1.228.251.648.- (Guaraníes un mil doscientos veintiocho millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho), incluido el I.V.A.

La Adenda BNF-P Nº 520/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual se modifica la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO BNF-P Nº 303/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, quedando redactada de la siguiente manera: "El plazo de vigencia de este contrato es de 24 (veinticuatro) meses, desde el **1 de julio de 2016** hasta el **1 de julio de 2018**".

La nota de fecha 21 de mayo de 2018 de la Gerencia Departamental de Seguridad – División de Monitoreo, por la cual solicita la ampliación del contrato actualmente vigente por el término de 120 (ciento veinte) días, conforme a las disposiciones legales que rige la materia, teniendo en cuenta que el nuevo llamado se encuentra en proceso y la importancia que revisten las grabaciones de los ATM's.

LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF
DIVISION CONTRATACIONES

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

CONSIDERACIONES

La nota de fecha 21 de mayo de 2018 de la Gerencia Departamental de Seguridad – División de Monitoreo, por la cual solicita la ampliación del contrato actualmente vigente por el término de 120 (ciento veinte) días, conforme a las disposiciones legales que rige la materia, teniendo en cuenta que el nuevo llamado se encuentra en proceso y la importancia que reviste el servicio para los requerimientos de grabaciones del circuito cerrado de televisión ante un evento en las Sucursales del BNF.

El Dictamen Nº 284 de fecha 20 de junio de 2018, de la Gerencia de Área de Asuntos Legales, con relación al Vº Bº introducido al proyecto de modificación sometido a su consideración.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente y conforme al pedido efectuado por la Gerencia Departamental de Seguridad – División de Monitoreo, según nota de fecha 21 de mayo de 2018, elevamos a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 303/2015 y a la Adenda BNF-P Nº 520/2017, suscritos con el **CONSORCIO BSS (BULLERS S.A. Y SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.)**, para el "SERVICIO TERCERIZADO DE MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BNF", con relación a la Cláusula Nº 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, a fin de ampliar el monto total establecido equivalente a 4 (cuatro) meses por **G. 204.708.608.- (Guaraníes doscientos cuatro millones setecientos ocho mil seiscientos ocho)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar su vigencia **hasta el 1 de noviembre de 2018**, en base al Proyecto de modificación que se adjunta y que cuenta con el Vº Bº de la Gerencia de Área de Asuntos Legales, según Dictamen N° 284 del 20 de junio de 2018.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63º, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

P/A

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF
DIVISION CONTRATACIONES

RUBÉN D. CENTURIÓN MÉNDEZ
Subgerente
Subgerencia Operativa de Contrataciones

RICARDO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino